

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 054
- Denominación: Cerro de San Antón
- Otras denominaciones:
- Otros municipios :
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 17
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 507'73
- Superficie (m²): 99.437
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	378.331	4.067.650		
2	378.734	4.067.804		
3	378.886	4.067.730		
4	378.733	4.067.545		
5	378.401	4.067.478		
6	378.331	4.067.650		

- Justificación de la Delimitación:

Se delimita en función de las estructuras registradas y extensión de los materiales arqueológicos muebles.

- Delimitación literal:

Situado en las dos cimas del monte, sus límites se concretan en las laderas norte, sur, este y oeste del Cerro de San Antón, en torno a la cota 450 m.s.n.m.

B. ACCESOS.

- Tipo: Carril
- Identificación:
- Kilómetro: A cinco kilómetros al noreste de Málaga.
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Se encuentra localizado en la cima del Monte San Antón, macizo de calizas jurásicas.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
 NO

Visitable: SI
 NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval
- Estilo:
- Tipología: Poblado Mozárabe

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

En la década de los años 60 se realizaron excavaciones muy reducidas y superficiales. Si bien parece corresponder a un asentamiento medieval, por los materiales asociados a estructuras habitacionales de formas rectangulares, cuadradas y circulares, se señala la existencia de materiales ibero-púnicos revueltos en la estratigrafía. Aunque hay material rodado a pie de monte, la mayor parte se localiza en la cumbre. También hay presencia de algunos restos de estructuras constructivas.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ≡ Erosión superficial
 - ≡ Movimiento de tierra < 50%
 - ≡ Movimiento de tierra > 50%

- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- MUÑOZ GAMBERO, J.M.: "El poblado indígena de los Cerros de San Antón, El Palo (Málaga)". *VIII Congreso Nacional de Arqueología, Sevilla-Málaga, 1963.*

Notas:

- LAZA PALACIOS, M: Diario Sur, 13 Octubre 1954
- LAZA PALACIOS, M.: "En busca de Mainake", Noticiario del Archivo Español de Arqueología, XXVIII, nº 91, Madrid, 1955

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Espacio Forestal (FF); (SU) Suelo Urbano y Urbanizable
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 25-A
- Clasificación:

- ▣ BIC
- ▣ Tipo 1
- ▣ Tipo 2
- ▣ Tipo 3

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 054 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

La excavación que requiere el asentamiento permitiría confirmar la existencia de un poblado de muy amplio arco cronológico, aunque se identifica con poblados de altura surgidos a la llegada de los musulmanes.

La erosión producida por los elementos naturales es muy fuerte, de ahí que el yacimiento se presenta en un estado muy vulnerable

Se incluiría en el ámbito del Proyecto: "Inventario de restos materiales del poblamiento en los Montes de Málaga". El volumen y la heterogeneidad de los restos encontrados en este ámbito de asentamiento (despoblados, necrópolis, casas, torres, rediles, molinos, redes hidráulicas, minas,...) y las distintas fechas de ocupación del espacio que representan, hace necesario abordar los distintos enclaves con un acercamiento integrador del devenir histórico en un espacio físico homogéneo.

ULTIMA ACTUALIZACION: